



Concejo Deliberante  
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA  
DESPACHO INTENDENCIA

RECIBIO : .....

DIA 06 MES 10 AÑO 17 HORA 14:07 -

**Número Interno: 7162**

## **Ordenanza N° 12.622-2/17**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º: PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza N° 12.622/17 y su modificatoria hasta el **31 de Diciembre de 2017**, con las modificaciones establecidas en los artículos siguientes:

**Artículo 2º: MODIFICAR** el artículo 5º) de la Ordenanza N° 12.622/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Durante el plazo establecido en el artículo 1º) el Poder Ejecutivo Municipal queda facultado para contratar la provisión de bienes, servicios, locaciones, obras, concesiones, permisos y la realización de todo otro contrato que fuere necesario para superar la situación de emergencia exceptuando el artículo 54º de la Ordenanza General de Contabilidad N° 3834/91, por el tiempo que dure la emergencia y los artículos 44º, 76º ss y cc de la Carta Orgánica Municipal, en cuanto fuere compatible y de aplicación y en concordancia con el criterio de razonabilidad establecido en el art. 2º de la presente. Para ello se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Títulos de Propiedad o contrato de alquiler debidamente certificado.
- b) Fotocopia de Póliza de Seguro correspondiente.
- c) Parte diario de trabajo, en el cual conste cantidad de horas, identificación de la máquina o camión, y el Apellido y Nombre del Chofer, firmado por ambos Secretarios.
- d) Alta Temprana del Empleado (Chofer) o Nómina de empleado del último 931 presentado por AFIP.
- e) Presentación y Pago del último 931.
- f) Factura debidamente conformada por ambos Secretarios.
- g) Análisis de precios de Vialidad Provincial, debidamente firmado.

Las Empresas de carácter cooperativo, tendrán prioridad en la contratación de los mencionados servicios a igualdad de condiciones, debiendo cumplimentar lo establecido en los artículos 42º, 43º ss y cc de la Carta Orgánica Municipal.-

**Artículo 3º: DEROGAR** el artículo 6º de la Ordenanza N° 12.622/17.-



Concejo Deliberante  
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

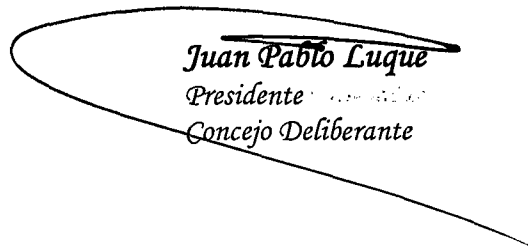
**Artículo 4º:** Con la aprobación de la Ordenanza correspondiente al Presupuesto General del año 2018, operará una prórroga hasta el 31 de Marzo de 2018, de la Emergencia Económico, Social, Administrativo y Financiero, con las condiciones estipuladas en la presente.-

**Artículo 5º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMOCTAVA REUNIÓN, DECIMOTERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 05 DE OCTUBRE DE 2017.-

  
**Paula Lorenzo**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante

  
**Juan Pablo Luque**  
Presidente  
Concejo Deliberante